



Norma de Dispositivos Móviles del Grupo FCC

Julio de 2025

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

Historial de Versiones				
Versión	Fecha	Autor	Detalle	Aprobador
1.0	Abril 2009	IS	Creación del Documento	Chief Information Security Officer (CISO)
	Septiembre 2019	IS	Revisión del Documento	Chief Information Security Officer (CISO)
2.0	Febrero 2013	IS	Revisión del Documento	Chief Information Security Officer (CISO)
	Septiembre 2019	IS	Revisión del documento	Chief Information Security Officer (CISO)
2.1	Julio 2020	IS	Revisión del documento	Chief Information Security Officer (CISO)
2.2	Julio 2021	IS	Revisión del Documento Unificación del formato con el resto de la Normativa	Chief Information Security Officer (CISO)
2.3	Mayo 2024	IS	Revisión del documento y adaptación a la normativa ISO27001:2022	Chief Information Security Officer (CISO)
2.4	Julio 2025	IS	Revisión del documento y adaptación al ENS	Chief Information Security Officer (CISO)

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
1.1 Objeto.....	4
1.2 Alcance.....	4
2. Desarrollo.....	4
2.1 Definiciones.....	5
2.2 Principios De Movilidad.....	5
2.3 Condiciones De Uso De Dispositivos Móviles.....	6
2.4 Medidas De Seguridad.....	8
3. Responsabilidades	10
4. Referencia normativa	12
4.1 Controles de la normativa ISO27001:2022 y ENS	12

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

1. Introducción

El presente documento forma parte del Marco Normativo de Seguridad de la Información del Grupo FCC, que desarrolla los preceptos de obligado cumplimiento en el Grupo en materia de Seguridad de la Información.

El Marco Normativo de Seguridad es revisado y actualizado periódicamente por el departamento de Seguridad de la Información (en adelante departamento de SI), de acuerdo con lo establecido en el Documento de Gestión y Mantenimiento del Marco Normativo. Este documento contiene información sobre el historial de versiones, revisiones y aprobaciones de la presente Norma, así como su relación y dependencia con el resto de los documentos normativos.

Esta norma será revisada, por lo menos, anualmente, salvo que existan circunstancias que recomienden o exijan una revisión antes de dicha fecha.

1.1 Objeto

La presente Norma tiene por objeto establecer los criterios y medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad, disponibilidad y auditabilidad de la información del Grupo FCC accedida y/o tratada mediante dispositivos móviles utilizados por empleados y colaboradores.

1.2 Alcance

Esta Norma es de aplicación sobre

- Dispositivos móviles corporativos proporcionados por el Grupo FCC para sus empleados o colaboradores.
- Dispositivos móviles personales que estén autorizados para el acceso a recursos de información del Grupo FCC.

Los fabricantes y modelos soportados serán aquellos que determinen la División de Sistemas y Tecnologías de la Información, en adelante DSTI, y el departamento de SI. No entran dentro del alcance los ordenadores portátiles (laptops).

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

2. Desarrollo

2.1 Definiciones

Dispositivo móvil: Es un aparato de pequeño tamaño, con capacidad de procesamiento y conexión a red de datos y memoria. Actualmente los dispositivos móviles más utilizados y conocidos son los teléfonos móviles inteligentes (smartphones) y tabletas (tablets). Otro tipo de dispositivos, utilizados principalmente en trabajo de campo, son los denominados robustos (rugged devices), que están específicamente diseñados para funcionar de forma fiable en entornos y condiciones difíciles, tales como fuertes vibraciones, temperaturas extremas y condiciones de humedad o polvo.

Tipos de dispositivo móvil dependiendo de la propiedad:

- Dispositivo corporativo: Es proporcionado por el Grupo FCC a los empleados o colaboradores que acceden a los sistemas de información del Grupo FCC.
- Dispositivo personal: Es propiedad de los empleados o colaboradores y es usado bajo autorización para el acceso a los sistemas de información del Grupo FCC.
- Dispositivo de empresa externa: Es proporcionado por la empresa externa al colaborador que es usado bajo autorización para el acceso a los sistemas de información del Grupo FCC.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

2.2 Principios De Movilidad

La utilización de los dispositivos móviles para el acceso a información corporativa se fundamenta en los siguientes principios:

- El uso de dispositivos móviles, para el acceso a sistemas de información del Grupo FCC, estará permitido siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Deberá estar previamente autorizado por el superior jerárquico del usuario (a partir de Director de Departamento o Delegado), por motivos de negocio.
 - Sólo tendrán acceso a aquellos recursos necesarios para la realización de sus funciones.
- Todos los dispositivos móviles que estén conectados a los sistemas de información del Grupo FCC tendrán implantados los perfiles y/o controles de seguridad determinados por el Grupo FCC.
- La selección de dichos perfiles y controles de seguridad vendrá determinada por el nivel de clasificación de la información accedida, rol del usuario, así como riesgos asociados.
- Todos los dispositivos que accedan a los sistemas de información del Grupo FCC estarán registrados y monitorizados.
- El Grupo FCC monitorizará únicamente la información de uso corporativo del dispositivo.
- De acuerdo a la Norma de Control de Acceso, cualquier cambio de funciones o cese de actividad por parte de los usuarios, conllevará la revocación o eliminación de todos los accesos a los sistemas de información del Grupo FCC.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

2.3 Condiciones De Uso De Dispositivos Móviles

Los usuarios autorizados para el acceso a sistemas de información del Grupo FCC mediante dispositivos móviles deberán aceptar las siguientes condiciones de forma previa a dicho acceso:

- El Grupo FCC se reserva el derecho a implantar o requerir las medidas de seguridad mínimas y necesarias en los dispositivos móviles que accedan a recursos corporativos.
- El usuario no deberá desactivar cualquier medida de seguridad que el Grupo FCC haya implantado o requerido, y deberá configurarlo según las especificaciones de seguridad emitidas por el departamento de SI:
 - De forma general, deberá tener el dispositivo actualizado (versión del Sistema Operativo y demás Software), no podrá saltarse las restricciones impuestas por los fabricantes (jailbreaking) y deberá seguir las indicaciones del Grupo FCC acerca de la instalación de aplicaciones y obtenerlas a través de los repositorios oficiales.
- El Grupo FCC podrá prohibir el acceso cuando el dispositivo no cumpla las medidas y configuración de seguridad exigida.
- El Grupo FCC vigilará el uso adecuado de los dispositivos móviles cuando se maneje información corporativa.
- Los usuarios deberán entregar el dispositivo móvil con inmediatez y sin manipular en caso de necesidad de investigaciones judiciales o auditorías internas.
- En caso de pérdida o robo del dispositivo, el usuario deberá informar al servicio de atención al usuario (Global ServiceDesk) lo antes posible. El Grupo FCC podrá eliminar remotamente los datos y configuración que tuviera el dispositivo.
- En el caso específico del uso de dispositivos no proporcionados por el Grupo FCC, aplicarán además las siguientes condiciones:
 - Con un dispositivo personal sólo podrán tener acceso a la información corporativa con las aplicaciones aprobadas por el departamento de SI, y siempre que el dispositivo tuviera instalada la herramienta MDM corporativa.
 - Los usuarios tendrán soporte técnico únicamente para aplicaciones relacionadas con su actividad profesional.
 - El Grupo FCC no se responsabiliza de la pérdida de datos privados en los dispositivos móviles. Los usuarios serán responsables de la realización de copias de seguridad de sus datos privados si lo consideran necesario.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

- Los usuarios y colaboradores del grupo FCC deberán eliminar toda la información corporativa que hubiera en el dispositivo cuando este deje de prestar uso por avería, renovación o por cese de actividad o cambio de funciones del usuario (y no necesite el dispositivo para sus nuevas funciones).
- Los usuarios se responsabilizarán del uso y custodia de los dispositivos móviles, para prevenir la pérdida, robo, daño o degradación del mismo.
- Además de las condiciones especificadas en el presente apartado, el usuario deberá conocer y cumplir con las reglas descritas en la Política de Uso de Medios Tecnológicos.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

2.4 Medidas De Seguridad

En el presente apartado se describen el conjunto medidas para proteger la información del Grupo FCC transmitida, accedida y/o almacenada por dispositivos móviles.

La obligatoriedad y nivel de implantación de cada medida de seguridad dependerá del nivel de clasificación de la información accedida, perfil del usuario, tecnología, así como riesgos asociados, y será determinado por el departamento de SI.

Control de Acceso

- Los dispositivos deberán contar con mecanismos de autenticación previos al acceso a los sistemas de información del Grupo FCC.
- Cuando el mecanismo de autenticación se base en el uso de contraseñas, éstas deberán seguir las directrices de la Norma de Contraseñas del Grupo FCC, en concreto con el apartado específico para dispositivos móviles.
- En caso de uso de otro tipo de mecanismo de autenticación, deberá ser evaluado por el departamento de SI.

Protección de datos. Fuga de información

- La información corporativa, durante el acceso, transmisión y tratamiento, deberá estar aislada o separada de la información personal contenida en el dispositivo móvil.
- La información corporativa debe residir en los sistemas de información del Grupo FCC, en caso contrario, aquella información corporativa que se almacene localmente en el dispositivo deberá estar cifrada siguiendo las directrices de la Norma de Criptografía.
- Todas las aplicaciones que traten información corporativa, como por ejemplo correo electrónico, deberán contar con medidas para prevenir fugas de información.

Robo y pérdida

- Existirán mecanismos de borrado remoto en caso de pérdida o robo del dispositivo.

Conformidad del dispositivo

- El dispositivo deberá estar actualizado con las últimas versiones y parches del fabricante.
- No se aceptarán dispositivos en los que se hayan eliminado las protecciones y limitaciones impuestas por el fabricante (Término conocido como “jailbreak”).

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

- Existirán mecanismos para comprobar que previamente a la conexión a los recursos corporativos, el dispositivo dispone del nivel de seguridad adecuado (Ej: actualizado con últimas versiones y parches, PIN activado, etc.).

Seguridad en las comunicaciones

- Cuando se transmita información corporativa por redes públicas tendrá que realizarse por canales cifrados entre el dispositivo móvil y los servicios corporativos.
- Dentro de las instalaciones del Grupo FCC los dispositivos móviles podrán conectarse únicamente a las redes WiFi de invitados.

Auditabilidad

- Los sistemas de información del Grupo FCC recogerán los registros de las conexiones efectuadas por los dispositivos móviles sobre los recursos de FCC.

Aplicaciones para dispositivos móviles.

- El Grupo FCC podrá bloquear el acceso a información corporativa desde aplicaciones consideradas como no seguras.
- Todo desarrollo o adquisición de aplicaciones móviles corporativas deberá ser revisado previamente por el departamento de SI para la inclusión de requisitos de seguridad, y posteriormente para la realización de las pruebas de seguridad previas a la puesta en producción.

Inventario de dispositivos

- Existirá un inventario o registro de todos los dispositivos con capacidad de conexión a recursos de información del Grupo FCC, y la persona asociada a dicho dispositivo.

Finalización de uso del dispositivo en empleados

- Cuando un dispositivo deje de prestar uso por avería, renovación o por cese de actividad o cambio de funciones del usuario (y no necesite el dispositivo para sus nuevas funciones), deberá eliminarse toda la información corporativa que hubiera en el dispositivo.

Antimalware

- Se recomienda la presencia de protección antimalware en todos los dispositivos móviles.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

3. Responsabilidades

El superior jerárquico (a partir de Director de Departamento o Delegado) deberá:

- Autorizar los casos en los que un usuario (que dependa jerárquicamente) necesite utilizar un dispositivo móvil, tanto proporcionado por el Grupo FCC como personal, para acceder a información del Grupo, siempre con una causa de negocio justificada.

El departamento de SI deberá:

- Definir los requisitos y medidas necesarias para mantener la seguridad en el acceso de dispositivos móviles a información y recursos corporativos.
- Definir las reglas y procedimientos oportunos para garantizar un uso aceptable de la información del grupo FCC a través de los dispositivos móviles corporativos.
- Supervisar que las medidas de seguridad están correctamente implantadas en los dispositivos.
- Conocer los riesgos de seguridad de la información asociados al uso de dispositivos móviles y productos de proveedores.
- Monitorizar el acceso de los dispositivos móviles a los sistemas de información del Grupo FCC.
- Realizar auditorías de usuario, en caso de necesidad y sin previo aviso, para garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad, trazabilidad, disponibilidad y de la información del Grupo FCC.
- Analizar y autorizar las excepciones a esta Norma.

La División de Sistemas y Tecnologías de la Información deberá:

- Implantar las medidas técnicas para el cumplimiento de la presente Norma, según las especificaciones del departamento de SI.
- Habilitar el acceso a recursos corporativos mediante dispositivos móviles, siempre que provengan de una petición autorizada e implantar los controles de seguridad necesarios.
- Mantener un inventario actualizado de los dispositivos móviles distribuidos y autorizados por el grupo FCC.
- Gestionar las incidencias concernientes a los dispositivos móviles.
- Mantener un listado de las tecnologías de dispositivos móviles y fabricantes soportados en el Grupo FCC.

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

Los Usuarios deberán:

- Aceptar y cumplir las condiciones de uso de dispositivos móviles, especificadas en la presente Norma, y la Política de Uso de Medios Tecnológicos.
- Responsabilizarse del uso y custodia de los dispositivos móviles que tienen acceso a recursos del Grupo FCC.

Comunicar sin dilaciones al servicio de atención al usuario (Global ServiceDesk), o en su defecto al departamento de SI, aquellos incidentes de seguridad.

4. Referencia normativa

El presente documento ha sido revisado por el departamento de SI y su redacción toma como referencia el estándar internacional ISO27001:2022 y ENS.

4.1 Controles de la normativa ISO27001:2022 y ENS

ID Control ISO	Control ISO/IEC 27001:2022	Correspondencia ENS
5.9	Inventario de información y otros activos asociados	[op.exp.1] Inventario de activos; [op.pl.2] Arquitectura de Seguridad
5.10	Uso aceptable de la información y otros activos asociados	[org.2] Normativa de Seguridad; [org.3] Procedimientos de Seguridad; [mp.si.3] Custodia
5.11	Devolución de activos	[org.2] Normativa de Seguridad
5.12	Clasificación de la información	[mp.info.2] Calificación de la información
5.13	Etiquetado de la información	[mp.si.1] Marcado de soportes
5.15	Control de acceso	[op.acc.2] Requisitos de acceso
5.17	Información de autenticación	[op.acc.6] Mecanismos de autenticación
5.19	Seguridad de la información en las relaciones con proveedores	[op.ext.1] Contratación y acuerdos de nivel de servicio
5.20	Abordar la seguridad de la información en acuerdos con proveedores	[op.ext.1] Contratación y acuerdos de nivel de servicio
5.21	Gestión de la seguridad de la información en la cadena de suministro TIC	[op.ext.3] Protección de la cadena de suministro

ID	NORMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES	CLASIFICACIÓN	VERSIÓN	FECHA
IS_ST_06		FCC_INTERNAL	2.4	Julio 2025

6.7	Trabajo a distancia	[org.2] Normativa de Seguridad; [mp.per.2] Deberes y Obligaciones
7.7	Escritorio despejado y pantalla despejada	[mp.eq.1] Puesto de trabajo despejado; [mp.eq.2] Bloqueo del puesto de trabajo
7.8	Ubicación y protección del equipo	[mp.eq.3] Protección de dispositivos portátiles
7.9	Seguridad de los activos fuera de las instalaciones	[mp.eq.3] Protección de dispositivos portátiles
7.10	Sistemas de almacenamiento	[mp.si.1] Marcado de soportes; [mp.si.2] Criptografía; [mp.si.3] Custodia; [mp.si.4] Transporte; [mp.si.5] Borrado y destrucción
7.11	Servicios públicos de suministro	[mp.if.4] Energía eléctrica
7.12	Seguridad del cableado	[mp.if.3] Acondicionamiento de los locales
7.13	Mantenimiento de equipos	[op.exp.4] Mantenimiento y actualizaciones de seguridad
7.14	Eliminación segura o reutilización de equipos	[mp.si.5] Borrado y destrucción
8.1	Dispositivos de punto final de usuario	[mp.eq.3] Protección de dispositivos portátiles; [mp.eq.4] Otros dispositivos conectados a la red